



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0574

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **14 DIC. 2012**



Visto el Informe Nº 081-2012- SGPRE mediante el cual la Gerencia de propone realizar una modificación en el nivel funcional programático (**De: Unidad Ejecutora 001 Sede Ica A: 302 Educación Nasca, 303 Educación Pisco, 304 Educación Palpa**) por un monto de CIENTO TREINTA MIL SIESCIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.130,728.00) con la finalidad que efectuó el pago de los Pensiones de Enero a Diciembre de acuerdo a la Ley Nº29702, propuesta que cuenta con el Proveído de la Gerencia General del Gobierno Regional del Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD O PROYECTO : 5.000991 Obligaciones Sociales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 130,728.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 130,728.00

TOTAL S/. 130,728.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 130,728.00
=====

TOTAL PLIEGO 130,728.00
=====

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD O PROYECTO : 5.000991 Obligaciones Sociales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 36,600.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 36,600.00

TOTAL S/. 36,600.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 36,600.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD O PROYECTO : 5.000991 Obligaciones Sociales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 81,840.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 81,840.00



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0574

- 2012 - GORE-ICA/PR



TOTAL S/. 81,840.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 81,840.00

UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD O PROYECTO : 5.000991 Obligaciones Sociales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 12,288.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12,288.00

TOTAL S/. 12,288.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 12,288.00

TOTAL PLIEGO 130,728.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Gobierno Regional de Ica
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL